

Habbility

Contrato entre profesor y plataforma

En virtud de lo anterior, ambas partes suscriben el presente contrato con las siguientes

En Málaga, a 03 de diciembre de 2021

POR LA EMPRESA:

D. Juan Pineda Mariscal, con DNI núm. 74893594-M en nombre y representación de la compañía mercantil Formación Habbility S. L, con domicilio en Calle Granada 3 1-G, 29015 (Málaga), con CIF núm. B93684926 , en lo sucesivo LA EMPRESA.

POR EL ARTISTA:

D. ADRIÁN SÁNCHEZ MORENO, con domicilio en URBANIZACIÓN LAS YUCAS 22 España, con DNI núm.22, en lo sucesivo EL ARTISTA.

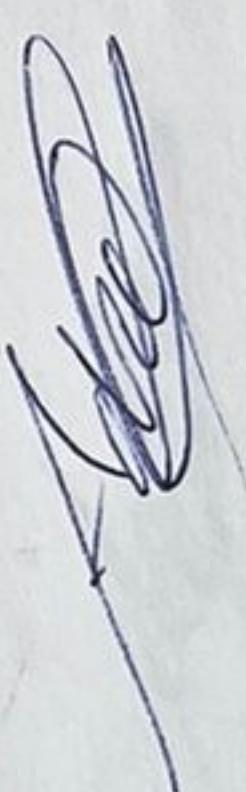
Ambas partes en el carácter con que intervienen se reconocen la capacidad necesaria para contratar y obligarse y en su virtud,

MANIFIESTAN

I.- Que LA EMPRESA es una sociedad mercantil que se dedica, entre otros fines, a la formación online a través de su plataforma digital a la cual puede accederse a través de la siguiente URL www.habbility.com.

II.- Que EL ARTISTA es una persona física que domina una determinada habilidad y sobre la cual pretende crear un curso online.

III.- Que LA EMPRESA va a llevar a cabo la grabación y explotación de un curso formativo con el objeto de "REALIZACIÓN DE TATUAJES", en lo sucesivo el CURSO, para distribuir en su plataforma online. Se trata de un CURSO en formato audiovisual.



IV.- Que LA EMPRESA está interesada en adquirir respecto del referido CURSO, los derechos y modalidades de explotación que se indicarán y los derechos de imagen de EL ARTISTA; en las condiciones pactadas a continuación, en el marco de una relación de prestación de servicios regulada por el presente contrato.

En virtud de lo anterior, ambas partes suscriben el presente contrato con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera.- OBJETO

El objeto del presente contrato es la adquisición, por parte de LA EMPRESA, de los derechos de propiedad intelectual sobre el curso online con el objeto de "RÉALIZACIÓN DE TATUAJES", así como los derechos sobre la imagen y la voz del ARTISTA que es a su vez protagonista del mismo, todo ello en régimen de arrendamiento de servicios. El título del curso será fijado por la EMPRESA.

Mediante este contrato el ARTISTA autoriza a la EMPRESA para la explotación de los siguientes derechos del CURSO:

- Derecho de reproducción, en su modalidad de fijación directa y permanente en formato digital permanente, de todo el CURSO, que permita su comunicación o la obtención de copias.
- Derecho de distribución, en su modalidad de puesta a disposición del público del original o de las copias del CURSO en un soporte tangible, mediante su venta, alquiler, préstamo o de cualquier otra forma conocida o que se invente en el futuro.
- Derecho de comunicación pública, en su modalidad de puesta a disposición del público a través de una plataforma virtual destinada a tal efecto y que se encuentra disponible en el dominio www.habbility.com; así como la emisión del CURSO a través de redes sociales.
- Derecho de transformación, en su modalidad de (traducción, adaptación y cualquier otra modificación del CURSO en su forma de la que se derive un CURSO diferente).

Asimismo, en virtud del presente contrato, el ARTISTA cede los derechos sobre su imagen y su voz, tanto en lo que respecta a su desempeño como profesor en el desarrollo del CURSO, como al uso de su imagen y/o voz para la promoción del CURSO.

Segunda.- DURACIÓN

El presente contrato entrará en vigor el día de su firma y tendrá una duración indefinida, quedando extinguida únicamente cuando el CURSO pase a dominio público según lo dispuesto en la normativa vigente sobre Propiedad Intelectual y Derechos de Autor.

Sin embargo, el autor tendrá de conformidad con el art. 2 de la Ley 1/1982 de 5 de mayo de protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen, podrá revocar la autorización en cualquier momento sin perjuicio de los daños y perjuicios incluidas las expectativas justificadas causadas a la EMPRESA incluyendo los

gastos derivados de la creación y gestión del curso, teniendo así mismo los usuarios que hubieran comprado el curso ofertado con anterioridad a la revocación del consentimiento, acceso al mismo en un apartado oculto.

Tercera.- ÁMBITO TERRITORIAL

La cesión pactada mediante el presente contrato autoriza a la EMPRESA a efectuar con exclusividad la explotación comercial del CURSO en todos los países del mundo.

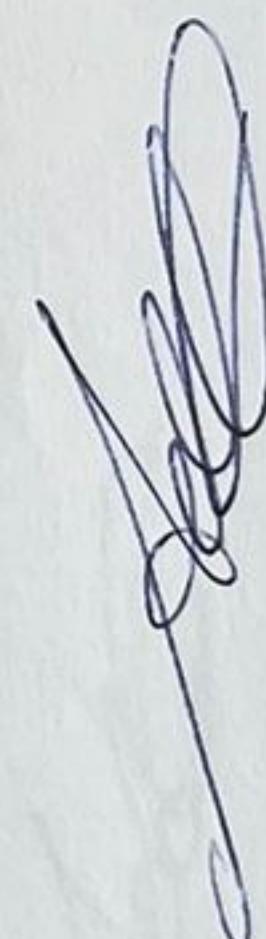
Cuarta.- REMUNERACIÓN

El ARTISTA percibirá como remuneración por los derechos cuya cesión es objeto del presente contrato, el treinta por ciento (30%) de las bases imponibles de los ingresos obtenidos por la EMPRESA, como consecuencia de la explotación del CURSO a través de la plataforma virtual.

Así mismo se pacta una remuneración especial para las suscripciones anuales, las cuales darán lugar al acceso por el alumno a todos los cursos disponibles en la plataforma, determinándose la remuneración en un 30% de la base imponible del total percibido por este concepto a repartir entre todos los artistas que mantienen cursos disponibles en la plataforma por partes iguales.

La EMPRESA se reserva el derecho de modificar las condiciones de remuneración en base a futuros cambios en los modelos de suscripción o venta.

Además, la EMPRESA facilitará al ARTISTA un enlace o URL (enlace de afiliado) a través del cual podrá realizar sus propias ventas del curso, percibiendo como



remuneración el treinta por ciento (30%) de las bases imponibles de los ingresos obtenidos de este modo.

Los pagos serán realizados en los siguientes plazos:

Las comisiones se liquidarán por mes vencido, abonándose su importe entre el día quince y treinta del mes siguiente en que se hubieran devengado, entregando LA EMPRESA al ARTISTA en ese plazo, una relación de las comisiones devengadas por los servicios ese mes, bien por email o dándole acceso al ARTISTA a un panel de gestión con usuario y contraseña dentro de la plataforma Habbility.

El pago se realizará según lo convenido a través de transferencia bancaria o Paypal, en los plazos establecidos y una vez recibida la factura del ARTISTA según la relación de comisiones facilitada por la EMPRESA.

A efectos del IVA, se ha de tener en cuenta el artículo 69 de la Ley de IVA, por lo que si usted/es tienen la condición de empresario, debe informarlo debidamente acreditando su número de identificación fiscal intracomunitario, en caso de serlo es obligatorio, o su alta debidamente cumplimentada y registrada en el organismo de hacienda pertinente en su país, en caso de no ser residente en la UE, siempre y cuando dicho servicio no quede Sujeto y exento de IVA por el artículo 20 de dicha Ley.

La remuneración al ARTISTA se extenderá durante todo el tiempo que el CURSO permanezca disponible en la plataforma.

El precio de venta al público del CURSO será determinado exclusivamente por la EMPRESA, la cual podrá determinar el que crea conveniente incluso puntualmente a coste cero si por razones publicitarias fuera necesario, y ello a fin de dar acceso a los mismos a periodistas, blogueros, artistas o miembros del equipo, con la intención de revisar el curso para el posterior desarrollo de un trabajo; para la realización de pruebas siempre necesarias por el continuo desarrollo de la plataforma. También se podrá impartir el curso de forma abierta y accesible sin pago durante unas horas determinadas con la intención de atraer a un posible cliente/alumno ofreciéndoles la posibilidad de una visualización rápida; así como por otras razones de marketing justificadas.

PREVENTA

La EMPRESA podrá ofrecer el curso en PREVENTA, es decir que en la web aparecerá una presentación breve del artista y futuro curso para venderlo, sin que

esté aún grabado/producido. En este caso el artista cobrará las comisiones acordadas una vez puesto a disposición del público el curso completo en la web.

Quinta- CONTENIDO DE LA PRESTACIÓN

El ARTISTA efectuará su actividad en las siguientes tareas:

1º.- Elaboración del material necesario para el desarrollo del curso.

Así mismo será por cuenta del ARTISTA, proporcionará todos los materiales necesarios para impartir el curso en cuestión, tanto técnicos como humanos, poniéndolos a disposición el/los día/s de grabación del curso, siempre que se trate de elementos comunes y necesarios en la actividad a desarrollar de pequeño tamaño.

2º.- Grabación del CURSO en la sesión o en las diferentes sesiones para las que sea convocado. La incomparecencia de forma injustificada se considerará como incumplimiento.

3º.- Sesiones de foto fija necesarias para la elaboración de los materiales promocionales de la preproducción, producción y postproducción del CURSO.

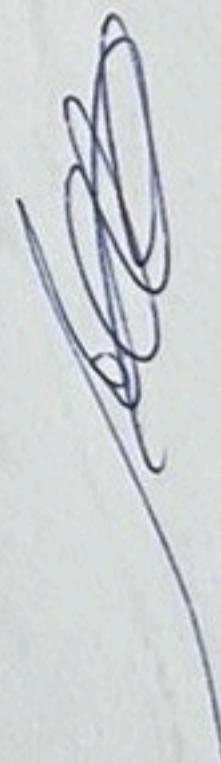
En su caso, ensayos previos a la grabación y/o toma de escenas, así como cuantas repeticiones sean necesarias.

La edición, producción y postproducción del CURSO serán realizadas por la EMPRESA, momento a partir del cual se tendrían por cumplidas las tareas y las obligaciones del ARTISTA antes descritas.

La EMPRESA dispondrá del plazo de UN AÑO para la grabación del curso en cuestión, así como del resto de actividades necesarias para la promoción de éste.

La EMPRESA manifiesta que no tiene intención de censurar ni revisar el contenido del material didáctico cedido más allá de la edición, producción y postproducción, actos que en todo caso permanecerán bajo la responsabilidad exclusiva del Artista. En ningún caso podrá ser obligada la EMPRESA a ejercitar acciones legales en nombre del Artista en el supuesto de infracciones a derechos de propiedad intelectual derivados del mero depósito y archivo del material cedido.

Sexta.- DERECHOS INTELECTUALES DE CONTENIDO MORAL:



Asimismo, el ARTISTA goza del derecho al reconocimiento de su nombre sobre su interpretación, a exigir el respeto a la integridad de la misma, y a oponerse a toda deformación, modificación, alteración, mutilación o cualquier otro atentado sobre su actuación que lesione o menoscabe su prestigio, reputación o que suponga un perjuicio a sus legítimos intereses determinando para ello un plazo de 30 días desde la puesta a disposición del curso en la plataforma de venta.

Cada una de las partes informará inmediatamente a la otra de cualquier infracción de los derechos de propiedad intelectual de los que hayan tenido conocimiento y le prestará toda su colaboración en la defensa de estos derechos.

Séptima.- GARANTÍAS

El ARTISTA garantiza la autoría y originalidad del CURSO, así como el goce pacífico de los derechos y modalidades cedidos mediante el presente contrato. En caso de reclamaciones, judiciales o extrajudiciales, de terceros, que impidan a la EMPRESA el ejercicio pacífico de los derechos cedidos en virtud de este contrato, el ARTISTA responderá frente a la EMPRESA de todas las cargas pecuniarias que puedan derivarse, incluyendo las indemnizaciones por daños y perjuicios, que pudieran ejercitarse contra la EMPRESA por terceros que vieran infringidos sus derechos por cualesquiera de las acciones derivadas de las obligaciones que la EMPRESA contrajese directa o indirectamente en el presente Acuerdo.

Asimismo, el Artista se compromete a suscribir cualesquiera documentos, públicos o privados, que fueran necesarios para dar efecto a la cesión de derechos derivados del derecho de autor a favor de la EMPRESA, o para la obtención de los registros e inscripciones relativas a los Derechos de Propiedad Intelectual e Industrial que se entendieran necesarias.

Octava.- EXCLUSIVIDAD y AFILIACIÓN

EL ARTISTA se compromete a no realizar ningún otro curso online sobre la misma materia diferente al que es objeto del presente contrato ni sobre la habilidad que se imparte en el curso durante un periodo de dos (2) años, salvo que conste autorización expresa y por escrito de la EMPRESA.



Para asegurarnos un correcto funcionamiento de todo el sistema de afiliación, y asegurar que se mantenga la buena imagen de la marca habbility y de los artistas, se deberán respetar las siguientes restricciones:

- La detección de alguna de estas prácticas dará lugar a la expulsión de la afiliación.
- Todo esto aplica tanto anuncios de pago que se puedan realizar, como cualquier publicación que se pueda crear en cualquier otro canal
- No se podrá pujar directamente por la palabra "habbility" en medios como Adwords.
- No se podrá publicar haciendo referencia a "Habbility" siempre y cuando no sea a través de acciones coordinadas con la EMPRESA.
- No se podrá ofrecer descuentos que no formen parte de los precios oficiales de los cursos.

Comisiones de afiliado y pagos

Por cada venta que se realice a consecuencia del programa de afiliación se abonará una comisión pactada previamente tomando como referencia el precio del producto sin impuestos incluidos descontando la comisión de la plataforma con la que se trabaje.

Las comisiones se liquidarán por mes vencido, abonándose su importe entre el día quince y treinta del mes siguiente en que se hubieran devengado, entregando LA EMPRESA al ARTISTA en ese plazo, una relación de las comisiones devengadas por los servicios ese mes, bien por email o dándole acceso al ARTISTA a un panel de gestión con usuario y contraseña dentro de la plataforma Habbility.

Prohibición Expresa

Queda terminantemente prohibido hacer uso de la licencia personal por un usuario diferente al que ha sido concedida, en caso contrario, perderá desde ese momento la condición de "Afiliado" prohibiendo la entrada al área de acceso restringida reservándonos cuantas acciones legales nos asistan en aras de depurar responsabilidades ante un posible delito contra la propiedad Intelectual.

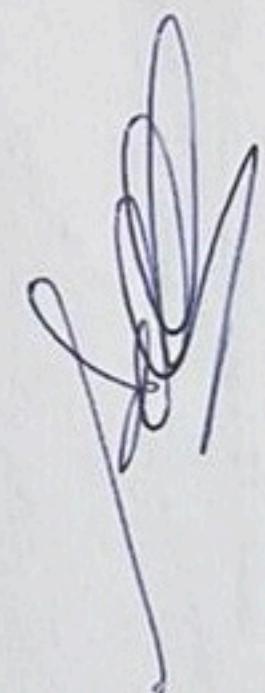
Novena.- CESIÓN

Este Acuerdo vincula a las partes y a sus sucesores por cualquier título que conlleve subrogación de posiciones.

Este Acuerdo crea una relación de confianza entre las partes. El Artista se obliga expresamente a no realizar a favor de terceros otras cesiones de derechos referidas a este material didáctico, que pudieran quedar fuera del objeto del presente acuerdo, siempre que estas nuevas cesiones impidan o perjudiquen el buen fin y cumplimiento del presente Acuerdo.

Décima.- OBLIGACIONES DEL ARTISTA

- El Artista habrá de poner inmediatamente en conocimiento de la EMPRESA, cualquier error o incidencia de la que tenga conocimiento en relación con los derechos cedidos en este Acuerdo con el objeto de que la EMPRESA pueda actuar en consecuencia.
- A los efectos previstos en este contrato, y siempre que fuera aplicable, el Artista manifiesta que tiene el consentimiento para efectuar este acto de disposición de otras personas – eventualmente coautores – recayendo bajo su responsabilidad los perjuicios que se puedan derivar de la ausencia del mismo. En caso de que se proceda a subcontratar a personal para la elaboración del curso, la persona subcontratada tendrá las mismas obligaciones que el Artista contratante, estando en dependencia directa del Artista y respondiendo éste de cualquier incumplimiento que pudiera derivarse de su actuación. Así mismo será por cuenta del Artista cualquier derecho de propiedad intelectual que pudiera derivarse de su colaboración en la elaboración del curso.
- El Artista velará por el uso y disfrute pacífico de los derechos cedidos a la EMPRESA, poniéndose en inmediata disposición de la misma para aclarar y solucionar cualquier incidencia que pudiera suscitarse.



- El Artista, dada la exclusividad pactada, se obliga a no ceder a terceros los derechos de autor que hayan sido objeto de cesión a la EMPRESA mediante el presente acuerdo.
- A efectos de comunicación entre las partes, el Artista procederá a informar a la EMPRESA sobre cualquier cambio que se produzca en la dirección y otros datos de localización, siendo válida a todos los efectos legales las comunicaciones que se realizasen en la dirección de cabecera de este Acuerdo o en su caso la última información facilitada.

TÍTULOS DE CRÉDITO

Tanto en los títulos de crédito como en todo lo referente a publicidad que emane de la EMPRESA, el nombre del ARTISTA figurará en el modo que determine la EMPRESA.

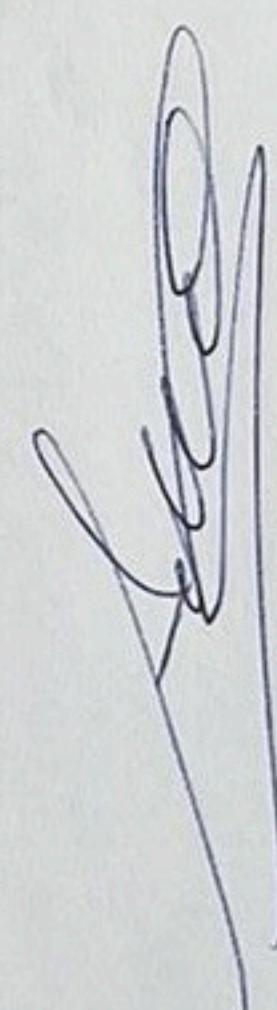
PREVENTA

La EMPRESA podrá ofrecer algunos cursos en PREVENTA, es decir que en la web aparecerá una presentación breve del artista y futuro curso para venderlo, sin que esté aún grabado/producido. En este caso el artista cobrará las comisiones una vez colgado el curso completo en la web.

Decimoprimer. - PUBLICIDAD

El curso será publicitado a través de la propia plataforma y también podrá realizarse publicidad en prensa, redes sociales o cartelería, para lo cual podrá ser utilizada tanto la imagen como la voz, el nombre y los apellidos del ARTISTA.

El ARTISTA tendrá la obligación de responder a las cuestiones referentes a su curso, nunca cuestiones técnicas referentes a la plataforma, que se le planteen a través de la plataforma de la forma más completa y adecuada posible.



Decimosegunda- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato podrá resolverse, entre otras, por las causas siguientes:

- Incumplimiento grave por parte del ARTISTA de las obligaciones que asume en el presente contrato salvo por causa mayor. Se entenderá este incumplimiento grave cuando el ARTISTA no comparezca a las convocatorias que se le efectúen para la grabación del CURSO audiovisual. Este supuesto dará derecho a LA EMPRESA a una indemnización por los daños y perjuicios causados con motivo de la paralización de la grabación y la pérdida de la jornada que afecte, en su caso, al resto del equipo de grabación convocado. Dicha indemnización se regirá por lo dispuesto en la cláusula decimotercera del presente contrato.

La EMPRESA podrá eliminar de la plataforma el CURSO en cualquier momento por razones comerciales o técnicas sin contraprestación alguna.

- Por falta de pago de LA EMPRESA de las retribuciones pactadas.

Decimotercera.- FUERO

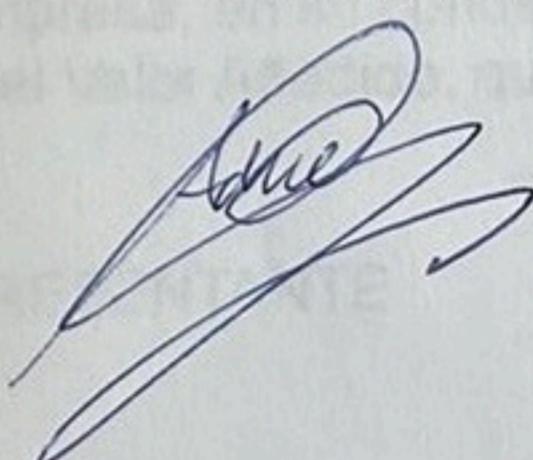
Para la interpretación y aplicación del presente contrato las partes, con renuncia expresa a cualquier fuero que pudiera corresponderles, se someten expresamente a los Juzgados y Tribunales de Málaga (España).

Y en prueba de conformidad, ambas partes, firman el presente contrato por duplicado y a un solo efecto en el lugar fecha que se indican al principio.

LA EMPRESA

ELLOS OTRO
Juan Pérez

EL ARTISTA



AUTORIZACION DE DESPACHO Y REPRESENTACION POR OPERACION

Número de AWB: 775553815000

Empresa Importadora o Nombre del Importador: ADRIAN SANCHEZ MORENO

Número de identificación fiscal: 02717573P

Domicilio: PL CARLOS III 1 GETAFE

NIF del firmante: 02717573P (*) Cumplimentar obligatoriamente

De acuerdo con lo establecido en el Art. 18 del Código Aduanero de la Unión (Rgto. CEE 952/2013 del Consejo), el Art. 46 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003), el R.D. 335/2010 por los que se regula el derecho a efectuar declaraciones de aduana y la figura del representante aduanero, por el presente documento otorga poder de representación tan amplio como en derecho sea necesario para que la compañía FedEx Spain SL Nif B82214990, le represente ostentando la modalidad de representación INDIRECTA, para la presentación y tramitación de toda clase de documentos, actos y formalidades en los que intervenga por nuestra cuenta y la realización de todas nuestras operaciones aduaneras que hayan de efectuarse en cualquier Administración de Aduanas del territorio español, para el despacho de la expedición que se indica en el campo Awb: incluida la representación, a todos los efectos, en los procedimientos tendentes a la comprobación que se pudieran incoar, cualquiera que sea el régimen comercial y aduanero que en cada caso resulte procedente, hasta la total finalización de los correspondientes expedientes administrativos, incluso iniciando o continuando las posibles reclamaciones por disconformidad en la clasificación arancelaria, liquidación de derechos o impuestos, nuevas liquidaciones, o cobros de las cantidades ingresadas indebidamente por cualquier concepto.

De conformidad con lo establecido en el Capítulo 3 del Reglamento Delegado 2015/2446 de la Comisión, nos subrogamos en los compromisos que de dicha representación se deriven respecto a la exactitud de las indicaciones, la autenticidad y la veracidad de los documentos e informaciones suministradas a la compañía FedEx como representante y el cumplimiento de las obligaciones que de ello puedan derivarse.

Asimismo, a los efectos de lo previsto en el R.D. 1619/2012 de 30 de noviembre, y de la Ley 9/1998 de 21 de abril, declaramos formalmente que esta empresa, en su condición de sujeto pasivo, tiene derecho a la deducción total del Impuesto del Valor Añadido, que grava la importación.

EL/LOS OTORGANTES
(Nombre del firmante)

Adrián Sanchez Moreno

EL REPRESENTANTE

FedEx Spain SL B82214990

